



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
LPL/AMIM/009/2023 "ADQUISICIÓN DE LENTES LED"**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:30 las diez horas con treinta minutos** del día **24 veinticuatro de julio del 2023 dos mil veintitrés**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley" en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL/AMIM/009/2023 Sin Concurrencia de Comité**, procedimiento "Adquisición de Lentes Led" derivado del oficio AMIM/GCT/770/2023 de fecha **17 diecisiete de mayo del 2023 dos mil veintitrés**, suscrito por el L.U.M.A. Daniel Tovar Rodríguez en su carácter de **Gerente de Control de Tránsito** de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para la "Adquisición de Lentes Led" mismo que se llevó a cabo con **Recursos de Origen Estatal del Ejercicio Fiscal 2023**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y los aplicables de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejos de Almacenes de la Agencia METropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, "Políticas y Lineamientos". así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Unidad Administrativa y Jurídica de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara a través de a la Unidad Centralizada de Compras, por medio de la página oficial de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el **04 cuatro de julio del 2023 dos mil veintitrés** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de "La Ley"; y así como con lo establecido en las "Políticas y Lineamientos" y en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **11 once de julio el 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el acto de **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" así como al artículo 32 de las "Políticas y Lineamientos" y al punto 5.1 de las bases de la licitación en cuestión.

TERCERO. -Al acto de **Presentación y Apertura de Propuestas**, que se llevó a cabo con fecha **17 diecisiete de julio del 2023 dos mil veintitrés**, cómo está estipulado en las Bases, asistieron, el L.U.M.A. **Victor Manuel Clavellina Peñaloza**, en su carácter de miembro designado del comité designado por el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para licitaciones sin concurrencia del comité, el L.U.M.A. **Adrian Jezhel López González** en su carácter de Administrador General, el **Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero**, como **Órgano Interno de Control** y la **Lic. Paola Flores Anaya** por parte de la Unidad Centralizada de Compras de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, los cuales revisaron las propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

No.	Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado
1	Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.
2	Semex, S.A. de C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/009/2023 Sin Concurrencia del Comité.



I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.	Semex, S.A. de C.V.
	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa) de acuerdo al numeral 14 de las Bases.	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite, de acuerdo al numeral 15 de las Bases.	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 y 64 numeral 2 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos del artículo 36 de las "Políticas y Lineamientos", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante el artículo 72 de la Ley.

De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de del oficio AMIM/GCT/1048/2023, con fecha 19 diecinueve de julio del 2023, suscrito por el L.U.M.A. Daniel Tovar Rodríguez en su carácter de Gerente de Control de Tránsito mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción V apartado C), de "La Ley" así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

Partida	Descripción	Cantidad	Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.	Semex, S.A. de C.V.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/009/2023 Sin Concurrencia del Comité.



1	Lentes de LEDS 30 CM de diámetro para semáforo, mica transparente color Rojo.	80	Cumple Técnicamente	Cumple Técnicamente
2	Lentes de LEDS 30 CM de diámetro para semáforo, mica transparente color Ámbar.	80	Cumple Técnicamente	Cumple Técnicamente

III.- De conformidad con la revisión de las partidas propuestas por los proveedores las que cumplen con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en relación a las propuestas económicas es que se obtuvo el siguiente cuadro económico:

Prog	U.M.	Cant	Descripción	Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.		Semex, S.A. de C.V.	
				Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	pieza	80	Lentes de LEDS 30 CM de diámetro para semáforo, mica transparente color Rojo.	\$1,363.50	\$109,080.00	\$2,135.00	\$170,800.00
2	pieza	80	Lentes de LEDS 30 CM de diámetro para semáforo, mica transparente color Ámbar.	\$1,818.00	\$145,440.00	\$2,135.00	\$170,800.00
SUBTOTAL:				\$254,520.00		SUBTOTAL:	\$341,600.00
I.V.A.:				\$40,723.20		I.V.A.:	\$54,656.00
TOTAL:				\$295,243.20		TOTAL:	\$396,256.00

IV.- De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se resuelve adjudicar el presente procedimiento de licitación en su totalidad al proveedor **Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$295,243.20 (doscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.)**, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales y administrativos, y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta resulta conveniente a los intereses de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

V.- Por cuanto hace al participante restante, **Semex, S.A. de C.V.**, se resuelve no adjudicar el presente procedimiento de licitación ya que no representa una opción que convenga a los mejores intereses de la Agencia, toda vez que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por el participante adjudicado.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/009/2023 Sin Concurrencia del Comité.



VI.-El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley y a lo dispuesto en las "Políticas y Lineamientos". Debiendo garantizar en los términos aplicables del artículo 84, de "La Ley", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

VII.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se publicará en la página oficial de la "Agencia" se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de las oficinas de la "Agencia", ubicada en Félix Palavicini 2068, Colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, C.P. 44290, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de 04 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

L.U.M.A. Adrián Jezhel López González
Administrador General de la Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura
para la Movilidad del Área Metropolitana de
Guadalajara

Lic. Paola Flores Anaya
Unidad Centralizada de Compras de la Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura
para la Movilidad del Área Metropolitana de
Guadalajara

Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero
Titular Órgano Interno de Control de Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura
para la Movilidad del Área Metropolitana de
Guadalajara

María Fernanda Soto Yañez
Suplente de Gerencia de Transporte Activo y
Compartido de la Agencia Metropolitana de
Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
Área Metropolitana de Guadalajara

----- FIN DEL FALLO -----